



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública
Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención al Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37405

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que UNITED AIRLINES, AGENCIA EN CHILE, RUT ~~59-001-540-1~~ representado por ARTURO YRARAZAVAL COVARUBIAS RUT ~~1.992.800-0~~, fringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior. Esto por transportar a Don TSAO Alexander Fong-cheng, fecha de nacimiento 19 10 1971, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Doña TSAO Elise Ruo Xun, fecha de nacimiento 05 12 2002, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Don TSAO Calvin Ruo Shuen, fecha de nacimiento 20 12 2010, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Doña TSAO Sophia Ruo Chi, fecha de nacimiento 15 09 2008, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Doña TSAO Huemin Phung, fecha de nacimiento 28 04 1973, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE, a Doña TSAO Natalie Ruo Wei, fecha de nacimiento 14 10 2004, de Nacionalidad ESTADOUNIDENSE sin la documentación necesaria para hacer ingreso al país, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°997 de fecha 18 11 2020 del Ministerio de Salud, el cual dispone de medidas sanitarias para el ingreso al país por brote COVID-19, en el vuelo de la línea aérea UNITED AIRLINES N° 847 del 28.12.2020 (Info. Pol. N° 1889, Policía de Investigaciones de Chile, ARMEBE)

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 73 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1 883 de 1979, en el artículo 150 y 162 del D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a UNITED AIRLINES, AGENCIA EN CHILE, RUT ~~59-001-540-1~~ representado por ARTURO YRARAZAVAL COVARUBIAS RUT ~~1.992.800-0~~ una multa de 66,84 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$14.067.012 (catorce millones sesenta y siete mil doce pesos) por Transportar sin documentación necesaria.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración


Eva Elizabeth Acevedo Barrera